

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 16 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2015-00113, informando que se allegó respuesta a nuestro oficio 1281 del 31 de agosto de 2022 y poder conferido por la demandada Sandra Johana Baquero Ramírez. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00113 00

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Johnny Stiven Monroy Guzmán contra Estarter S. A. S. y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la demandada **STARTER S. A. S.**, allegó respuesta a nuestro oficio 1281 del 31 de agosto de 2022, aclarando que por un error de digitalización en su respuesta a un oficio anterior de este Despacho hizo alusión a la señora **SANDRA BAHAMON**, cuando en realidad hacía referencia a la señora **SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ**.

En consecuencia, habrá de requerirse a la demandada **SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ**, para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 4 de noviembre de 2020.

Finalmente, se allegó poder conferido por la demandada **SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ**, a la Dra. **SANDRA LLIRLEY AMAYA PEDRAZA**, a quien habrá de reconocerse personería adjetiva, en virtud de que el mencionado mandato reúne los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR POR ULIMA VEZ a la demandada **SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ** para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 4 de noviembre de 2020, conforme a lo expuesto. Para tal efecto, se concede el termino de diez (10) días, so pena de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 4 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **SANDRA LLIRLEY AMAYA PEDRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía 30.080.439 y Tarjeta Profesional 302.398 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandada **SANDRA JOHANA BAQUERO RAMIREZ**, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°161 de fecha 5 de diciembre de
2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ada7e0300af657a6514f9e2b53164c8e1181f3bb9e4027e8801efeefcfc3064**

Documento generado en 02/12/2022 03:17:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>